

ANEXO II
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Filosofía.	Licenciado en: Filosofía y Letras, sección Filosofía. Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía. Filosofía.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Latín	Licenciado en Filosofía y Letras, sección Filología Clásica Licenciado en Filología Clásica.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Lengua Castellana y Literatura.	Licenciado en: Filosofía y Letras, sección Filología Hispánica o Románica. Filología Románica. Filología Hispánica.	
	Lingüística.	Haber superado Lengua Española y Literatura Española.
	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.	Haber superado Lengua Española y Literatura Española.
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios.
Geografía e Historia.	Licenciado en: Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia. Geografía, Geografía e Historia, Historia. Historia del Arte. Humanidades. Antropología Social y Cultural.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Matemáticas.	Licenciado en: Ciencias, sección Matemáticas. Ciencias Matemáticas. Matemáticas. Ciencias y Técnicas Estadísticas. Ciencias, sección Físicas. Ciencias Físicas. Física. Informática. Ingeniero: En informática. Aeronáutico. Industrial. De Telecomunicación. De Caminos, Canales y Puertos. De Montes. Naval y Oceánico.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.

ANEXO II
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Física y Química.	Licenciado en: Ciencias, sección Física o Química. Ciencias Físicas. Ciencias Químicas. Física. Química. Bioquímica. Biotecnología. Ingeniero: Químico Aeronáutico. Industrial. De telecomunicación. De Caminos, Canales y Puertos. De Montes. Naval y Oceánico.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.
Biología y Geología.	Licenciado en: Ciencias Naturales. Ciencias, sección Biología o Geología. Ciencias Biológicas. Ciencias Geológicas. Biología. Ciencias Ambientales. Geología. Ciencias del Mar. Bioquímica. Farmacia. Medicina. Veterinaria. Biotecnología. Ingeniero: Agrónomo. De Montes. De Minas.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.
Inglés. Francés. Portugués.	Licenciado en: Filología de la lengua correspondiente. Traducción o Interpretación Lingüística en la lengua correspondiente.	
	Cualquier titulación superior del área de Humanidades.	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o para: Inglés: Certificate of Proficiency English (Universidad de Cambridge). Francés: DALF.
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados anteriormente.
Música	Título Superior de Música. Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio. Licenciado en: Historia y Ciencias de la Música. Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología).	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

ANEXO II
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Educación Física.	Licenciado en: Educación Física. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	
	Medicina.	Estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva.
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Orientación Educativa	Licenciado en: Psicología. Psicopedagogía. Pedagogía. Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía. Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Administración de Empresas	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas. Investigación y Técnicas de Mercado. Publicidad y Relaciones Públicas. Ciencias Económicas. Ciencias Empresariales. Ciencias Actuariales y Financieras. Ciencias Políticas y de la Administración. Economía. Derecho. Diplomado en: Ciencias Empresariales. Gestión y Administración Pública.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores, enumeradas en este apartado.
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	Licenciado en: Biología. Bioquímica. Farmacia. Medicina. Química. Ingeniero Químico.	
	Cualquier titulación universitaria superior	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas para esta especialidad.
Construcciones Civiles y Edificación	Arquitecto. Ingeniero: De Caminos, Canales y Puertos. Industrial. De Materiales. Naval y Oceánico. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: En Topografía. De Obras Públicas, en todas sus especialidades. Industrial, en todas sus especialidades.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas para esta especialidad.

ANEXO II
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Formación y Orientación Laboral.	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Actuariales y Financieras. Ciencias Políticas y de la Administración. Derecho. Economía. Psicología. Sociología. Ingeniero en Organización Industrial. Diplomado en: Ciencias Empresariales. Educación Social. Relaciones Laborales. Trabajo Social. Gestión y Administración Pública.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Hostelería y Turismo.	Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Administración y Dirección de Empresas. Diplomado en: Turismo. Empresas y Actividades Turísticas.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas para esta especialidad.
Informática	Licenciado en: Matemáticas. Física. Informática. Ingeniero en: Informática. Telecomunicación. Electrónica. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión. Informática de Sistemas. Telecomunicación, especialidad en Telemática. Diplomado en Estadística.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Organización y Gestión Comercial	Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Actuariales y Financieras. Economía. Derecho. Investigación y Técnicas de Mercado. Publicidad y Relaciones Públicas. Diplomado en: Ciencias Empresariales. Gestión y Administración Pública.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.

ANEXO II
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Procesos en la Industria Alimentaria	Licenciado en: Biología. Bioquímica. Ciencias Ambientales. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Farmacia. Química. Veterinaria. Ingeniero : Agrónomo. Químico. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Licenciado en: Medicina. Farmacia. Biología. Bioquímica. Química. Ciencias Ambientales. Odontología. Veterinaria.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Procesos Sanitarios	Licenciado en: Biología. Bioquímica. Farmacia. Medicina. Odontología. Veterinaria. Diplomado en Enfermería.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
Procesos y Productos en Artes Gráficas.	Licenciado en: Comunicación Audiovisual. Publicidad y Relaciones Públicas. Periodismo. Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico: En Diseño Industrial. Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Industrial, especialidad en Química Industrial.	
	Cualquier titulación universitaria superior.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.

ANEXO II
TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación	Formación Complementaria
Procesos y Productos en Madera y Mueble.	Arquitecto. Ingeniero: Industrial. De Materiales. De Montes. En Organización Industrial. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Industrial, especialidad en Mecánica. En Diseño Industrial.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
	Cualquier titulación universitaria superior.	
Sistemas Electrónicos	Licenciado en: Física Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico. En Automática y Electrónica Industrial. En Electrónica. Industrial. De Minas. Naval y Oceánico. De Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. En Informática de Sistemas Industrial, especialidad en Electricidad. Industrial, especialidad en Electrónica Industrial De Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
	Cualquier titulación universitaria superior.	
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Licenciado en: Física Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico. En Automática y Electrónica Industrial. En Electrónica. Industrial. De Minas. Naval y Oceánico. De Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. En Informática de Sistemas Industrial, especialidad en Electricidad. Industrial, especialidad en Electrónica Industrial De Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.	Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
	Cualquier titulación universitaria superior.	

NOTA

1. Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y las sucesivas incorporaciones al mismo. También son válidas las titulaciones homólogas a las especificadas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de noviembre).